



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de AGOSTO de 1996.

VISTO: el expediente de Superintendencia Judicial N° 468/96 caratulado "Trámite personal - Haberes - Bonificación adicional por título - MARAZZI E.- ALVAREZ ALDANA E.- GIMENEZ BAUER C.- ROMEO J. - DE LAURENTIS F.- POSE E.", y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión traída a conocimiento del Tribunal resulta sustancialmente análoga a lo decidido por esta Corte en el expediente 337/95 Superintendencia caratulado "Solicitud - Oliden - Rengel Mirat - Ruiz Lopez y otros s/reclamo administrativo" a cuyos fundamentos corresponde remitir.

Que, no obstante ello ese temperamento no puede aplicarse respecto del Dr. Eduardo Domingo Marazzi -Fiscal de Cámara, del Tribunal Oral n° 11-, habida cuenta de que, por imperio del art. 120 de la Constitución Nacional, su solicitud debe ser resuelta por el señor Procurador General de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo solicitado por los doctores Enrique Angel ALVAREZ ALDANA, Carlos Orlando GIMENEZ BAUER, Jorge Horacio ROMEO, Floreal Ricardo Daniel DE LAURENTIS y Enrique Mario POSE.

2°) Remitir la solicitud efectuada por el doctor Eduardo Domingo Marazzi a la Procuración General de la Nación a los efectos pertinentes, art. 120 C.N..

Regístrese, hágase saber y archívese.

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. ZERENZI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION